CONTRATO S.G. MINISTRO N° 285 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 05 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 234/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el **CONSORCIO D-R**, con RUC N° 80086383-6, domiciliada en la calle Curupayty Nº 312, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS** con C. I. Nº 248.506, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 05",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 234/14**, en fecha 24 de octubre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 13/2014, Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la **"Construcción de la Ampliación de la Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino, Tramo: Mariano Roque Alonso – Limpio."**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 995 de fecha 05 de setiembre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 05

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Convenio Modificatorio Nº 05 al Contrato S.G. Ministro N° 234/14.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
e) Resolución Ministerial Nº 2037 de fecha 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 05.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 05 estará regido por el Contrato Original y los convenios modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de la Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto objeto del gasto específico 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el presente Convenio Modificatorio Nº 05 no sufre modificación respecto al monto total aprobado en el convenio modificatorio Nº 03 el cual asciende a la suma de Gs. 219.566.004.318, (Guaraníes, doscientos diez y nueve mil quinientos sesenta y seis millones cuatro mil trescientos diez y ocho) c/IVA, por lo tanto no se modifica también el porcentaje total del aumento del 19,98 % con respecto al monto contractual original de Gs. 182.999.373.356 (Guaraníes, ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis) IVA Incluido.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las Garantías previstas en el contrato, considerando el monto y plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 En el presente Convenio Modificatorio Nº 05 se solicita el reconocimiento de las prórrogas concedidas durante la ejecución de la obra correspondientes a 753 días por la falta de la liberación de la franja de dominio, desde el 08/08/2018 hasta el 01/09/2020; 210 días de reprogramación del cronograma de obra y 60 días por consecuencia de la emergencia sanitaria. Considerando que debido a causas no imputables al Contratista (consecuencias de la Emergencia Sanitaria de la Pandemia del Coronavirus Covid-19) el plazo de la obra se fijó para el 30/05/2021, y con el presente convenio modificatorio Nº 05 se prevé 60 días por la liberación final de la franja de dominio para la construcción de la circunvalación a la ciudad de Limpio y 22 días por lluvias y sus consecuencias durante el periodo de setiembre/20 a febrero/21, por lo tanto la prórroga solicitada es de 82 días, con lo cual la fecha de terminación queda fijada para el 20 de agosto de 2021.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 05 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre de 2021.

Ing. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO D-R
Ing. CESAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A011284